



Expte. 29/16

## ORDEN

Visto el expediente para la contratación, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del contrato denominado **“PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE FLORA SILVESTRE AMENAZADA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, con un presupuesto de 813.800,00 € (IVA excluido), de acuerdo con los artículos 157 y 150.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público – TRLCSP-.

Vistas las actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación, así como los informes emitidos por la Oficina de Impulso Socioeconómico y del Medio Ambiente, y asumidos por esa Mesa.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato a favor de la empresa **LATIZAL, S.L.**, cuya oferta es la económicamente más ventajosa, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, rector de la licitación.

Visto asimismo que la empresa seleccionada, una vez requerida para la presentación de la documentación exigida en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRLCSP- en relación con los artículos 13 al 15, ambos inclusive del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas –RGLCAP-, con carácter previo a la adjudicación del contrato a su favor, ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento, incluido la constitución de garantía definitiva por importe de **30.098,00 €**.

Y vista la fiscalización favorable de la Intervención Delegada de esta Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, y

De acuerdo con el artículo 151.3 y 4 del TRLCSP,

## RESUELVO

1º.- Que se excluya del procedimiento de adjudicación a las empresas:

- INTERSA-INARSA, S.A ante la falta de contestación a la solicitud de justificación de su valoración, que tiene la consideración retirada injustificada de la proposición, según el artículo 62 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, -RGLCAP- a que remite la Cláusula 9.11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
- VIELCA MEDIO AMBIENTE, S.L. por considerar que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, considerando la justificación presentada y el informe técnico emitido, de acuerdo con el artículo 152 del TRLCSP que no justifica adecuadamente el precio ofertado.

2º.- Que se adjudique el contrato para ejecución de **“PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE FLORA SILVESTRE AMENAZADA DE LA REGIÓN DE MURCIA”** a favor de la empresa **LATIZAL, S.L.**, con CIF B-73214819, en el importe ofertado de **601.960,00 €**, más 21%

*Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Una manera de hacer Europa*





correspondiente al IVA que debe ser repercutido y que asciende a **126.411,60 €**, lo que hace un **total de 728.371,60 € (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS)**.

3º.- Que se **autorice el reajuste de las anualidades** previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con la siguiente distribución, teniendo prevista la fecha de comienzo de la ejecución del contrato el 1 de marzo de 2017, y de acuerdo al cronograma de pago especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, todo ello previa fiscalización por la Intervención Delegada,

AÑO	Importe licitación	Importe a precio de adjudicación	Importe Reajustado	Importe adjudicado
2017	246.174,50	182.092,90	- 136.569,67	45.523,23
2018	246.174,50	182.092,90	0	182.092,90
2019	246.174,50	182.092,90	0	182.092,90
2020	246.174,50	182.092,90	0	182.092,90
2021			+ 136.569,67	136.569,67
<b>TOTAL</b>	984.698,00	728.371,60		728.371,60

4.- Que se **autorice y disponga el gasto** para atender la ejecución del contrato a favor de la empresa adjudicataria, LATIZAL, S.L., por los importes expresados en la tabla anterior, con cargo a la partida presupuestaria **17.01.00.442F.649.00**, nº de Proyecto de inversión 43803, cofinanciado con fondos FEDER (80%), Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV- **925**.

5º.- Que quede a disposición de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en cumplimiento de la Disposición Adicional Quinta -Bajas por adjudicación- de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, la cantidad de 200.651,27 euros, por la diferencia entre el importe de licitación de la anualidad de 2017 (246.174,50 euros), y la cantidad de adjudicación de la misma anualidad de 2017 (45.523,23 euros).

6º.- Que se notifique la Orden, cuyo dictado se propone, al adjudicatario y demás licitadores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.1 del TRLCSP.

**EL SECRETARIO GENERAL (P.D. de la CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, Orden de 17 de febrero de 2006, BORM 02/03/2006)**

**Fdo. Javier Falcón Ferrando**

